

Fernández Leal.—L. del Paso.—Rúbricas.

Es copia. México, Enero 9 de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez, Oficial mayor.*

(*Diario Oficial de 15 de Enero de 1900.*)

Diciembre 23.—Se autoriza la emisión de la 4.ª serie de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por ciento.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.ª

El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que el Congreso de la Unión se ha servido decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Art. 1.º Se autoriza la emisión de la 4.ª serie de bonos de la Deuda Interior Amortizable del 5 por ciento, con arreglo al decreto de 6 de Septiembre de 1894, destinados á completar la unificación de la Deuda Nacional y al pago de subvenciones ó de obras de utilidad pública autorizadas por la ley.

Art. 2.º El valor total de la 4.ª serie será de veinte millones de pesos; los bonos tendrán las mismas prerrogativas y se emitirán y amortizarán en idénticas circunstancias

que las que fijaron, para los de las series 1.ª, 2.ª y 3.ª, los decretos de 6 de Septiembre de 1894, de 10 de Diciembre de 1895 y de 3 de Enero de 1898.

Art. 3.º Los bonos de la 4.ª serie sólo llevarán los cupones números 10 al 50, y al ser entregados se cortarán y cancelarán los cupones que estuvieren vencidos. Las liquidaciones de réditos por el semestre en curso en la fecha de la expedición de los títulos, se harán en los términos que prescriba el Ejecutivo.

I. M. Escudero, diputado presidente.—Alejandro Vázquez del Mercado, senador presidente.—M. R. Martínez, diputado secretario.—A. Castañares, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 23 de Diciembre de 1899.—*Porfirio Díaz.*—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Y. Limantour.”

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Diciembre 23 de 1899.—*Limantour.*—Al . . .

(*Diario Oficial de 23 de Diciembre de 1899.*)

Diciembre 23.—Aprobación del contrato de prórroga de los celebrados con la Compañía de Vapores «La

New York and Cuba Mail Steamship Co.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 1.ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en virtud de la facultad contenida en el art. 2.º del decreto de 5 de Junio del corriente año, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, y el Lic. Salvador M. Cancino, apoderado substituto de la Compañía de vapores denominada «La New York and Cuba Mail Steamship Company,» prorrogando los contratos de Diciembre 6 de 1894 y Noviembre 15 de 1898.

Art. I. Se prorrogan por tres meses á contar de esta fecha, los Contratos de Diciembre 6 de 1894 y Noviembre 15 de 1898, celebrados con la Compañía denominada «La New York & Cuba Mail Steamship Company,» para hacer un servicio de navegación y transporte de correspondencia entre los puertos mexicanos del Golfo y todos los demás puntos que toquen sus vapores.

Art. II. Quedan en todo su vigor las demás estipulaciones de los Contratos mencionados.

México, Diciembre 16 de 1899.

—*Francisco Z. Mena.*—Rúbrica.—*Salvador M. Cancino,*—Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Presente.”

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

México, Diciembre 23 de 1899.—*Mena.*—Al . . .

(*Diario Oficial de 6 de Enero de 1900.*)

Diciembre 27.—Programas que han de regir en la Escuela Nacional de Bellas Artes durante el próximo año escolar.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

El C. Presidente de la República ha tenido á bien aprobar los siguientes programas para que rijan durante el próximo año escolar, en la Escuela Nacional de Bellas Artes.

DIBUJO DE FIGURA.—(CLASE DIURNA.)

Para los alumnos del ramo de Arquitectura.

Dibujar una cabeza, una mano, un pie, un torso y una figura.

Para los alumnos de Pintura de figura y Paisaje.

Primer año.

Dibujar dos cabezas, un pie, una mano y un torso.

Segundo año.

Dibujar una cabeza, dos torsos y dos figuras.

Para los escultores de figura.

Primer año.

Dibujar dos cabezas, una mano, un pie y un torso.

Segundo año.

Dibujar una cabeza, dos torsos y dos figuras.

Para los grabadores en lámina.

Primer año.

Dibujar dos cabezas, una mano, un pie y un torso.

Segundo año.

Dibujar una cabeza, dos torsos y dos figuras.

Para los grabadores en hueco.

Primer año.

Dibujar dos cabezas, una mano, un pie y un torso.

Segundo año.

Dibujar una cabeza, dos torsos y dos figuras.

DIBUJO DE FIGURA.—(CLASE NOCTURNA.)

Primer año.

Copia de líneas que representen diversas figuras geométricas; narices, ojos, bocas, medias caras; varios totales de cabezas y extremidades, con la obligación para los alumnos de presentar concluidos una cabeza y una mano ó un pie.

Segundo año.

Torso y figura concluidos para presentarlos á calificación, y hacer

el número de totales que el profesor juzgue conveniente.

A los alumnos que estudien para arquitectos se les exigirán en el examen dibujos de totales adecuados.

DIBUJO LINEAL.

Para los alumnos de Arquitectura.

Explicación de la estructura y manejo de los instrumentos.—Cualidades que deben tener.—Su rectificación.—Reglas para usarlos, conservarlos, etc.

Materiales usados en el dibujo.

Aplicaciones de la Geometría al dibujo.—Construcciones usuales.—Enlace de curvas entre sí y con líneas rectas.

Líneas y tintas convencionales usadas en el dibujo.

Manejo de la tinta de china con pluma y grafo.—Trazos con líneas llenas y puntuadas.—Claro oscuro en los dibujos delineados.

Manera de disponer un dibujo en general.—Cuadros, márgenes y letteros.—Escalas.

Amplificación y reducción de dibujos.

Su ejecución á escala sirviéndose de croquis acotados.

Lavado de superficies planas y curvas.—Sólidos geométricos.

Teoría de la luz y de las sombras en el dibujo.—Luz directa y reflejada.—Convenios universalmente admitidos.—Sombras propias y proyectadas.—Reflejos, efectos, de la luz, etc.

Ejercicios de aplicación.

Los alumnos de Arquitectura tendrán obligación de presentar como

materia de examen de seis á ocho dibujos graduados según sus dificultades é importancia.

Para los artesanos, se tomará del programa anterior sólo lo esencial extendiéndolo más ó menos según las facultades individuales.

DIBUJO DEL YESO.

Primer año.

En este año, además de totales parciales que ejecutarán, los alumnos presentarán cuatro dibujos acabados tomados de extremidades, para que puedan ser examinados.

Segundo año.

Igualmente ejecutarán los alumnos estudios parciales y presentarán tres dibujos acabados de torsos, medias figuras de esculturas, figuras completas y varios tomados de los mejores originales que existen en las galerías.

DIBUJO DE ORNATO Y DECORACION.

Ramo de arquitectura.

Los alumnos de esta clase harán al mes dos totales tomados de la estampa y ejecutados con carbón ó lapiz, y además presentarán tres dibujos acabados para que puedan ser examinados.

Ramos artísticos.

Primer año.

Los alumnos del Ramo de pintura, Escultura y Grabado cursarán el primer año, fragmentos Clásicos y del Renacimiento tomados de la estampa y ejecutados con carbón ó lapiz; presentarán tres dibujos acabados para su calificación.

Segundo año.

En el segundo año los mismos

alumnos ejecutarán lavados con tinta de China y color de los estudios anteriores, presentando también tres dibujos para su calificación.

Clase nocturna para Artesanos.

Primer año.

Elementos de Geometría y Ornato copiados de la estampa y ejecutados con carbón ó lapiz, y tres dibujos acabados para su calificación.

Segundo año.

Fragmentos de los modelos Clásicos y del Renacimiento, tomados de la estampa y ejecutados con lapiz ó con tinta de China y tres dibujos acabados para la calificación.

Tercer año.

Fragmentos de Ornato copiados del yeso y ejecutados con carbón ó lapiz, y dos dibujos acabados para la calificación.

Cuarto año.

Fragmentos de Ornato copiados del yeso y ejecutados con tinta de China; se presentarán dos dibujos acabados para la calificación.

Clase de Decoración.

Primer año.

Los alumnos que se dediquen exclusivamente á este ramo, en el primer año ejecutarán copias de Claro-oscuro al óleo y al temple de originales especiales.

Segundo año.

Copias del yeso ejecutados al temple y al óleo, de los fragmentos Clásicos y del Renacimiento.

Tercero y Cuarto años.

Motivos de Decoración tomados de originales coloridos.

Quinto año.

Composición.

DIBUJO DEL DESNUDO.

Para los alumnos que se dediquen á las clases de Pintura de Figura, Figura de Paisaje, Escultura, Ornato modelado, Grabado y Acuarela.

Sexto año.

Totales con una lijera mancha de claro oscuro, con carboncillo y esfumino.

Séptimo año.

Figuras más estudiadas que en el año anterior, haciendo uso del lapiz artificial.

Octavo y Noveno años.

Se completarán los estudios dibujando algunas figuras á dos lápices (blanco y negro) si el papel fuese de media tinta.

La sección del Modelo será puesta por el alumno que le tocare en suerte, en presencia del Profesor de la clase y deberán hacerse dos figuras mensuales.

ITALIANO.

Ejercicios apropiados para hablar y escribir en Italiano.

ANATOMÍA DE LAS FORMAS.

Los estudios del primer año serán conformes con el programa del texto de la Anatomía artística del profesor Mathias Duval, agregando las explicaciones necesarias á fin de que el curso sea completo, de las obras del Dr. Ph. C. Sappey, del Dr. J. Fau, del Dr. F. Blandin, del Dr. Michel Levy y del Dr. Martin.

El programa del segundo año será el de la obra del Dr. Paul Richer, con la adición, en lo conveniente

al complemento de los estudios, de las obras del Dr. P. N. Gerdy, J. Fau y Marchall.

Las lecciones se darán dividiendo por mitad para cada curso la hora y media designada al objeto y el estudio en el cadáver se hará durante cuatro meses en el anfiteatro de la Escuela Nacional de Medicina.

DIBUJO DE PAISAJE.

Primer año.—3.º de la ley.

Copia de estampa: dibujos á medio y á todo efecto, con lapiz artificial, de grafito ó carboncillo. Estudio de edificios ó de rocas, montañas, flores, follaje.

Segundo año.—4.º de la ley.

Copia de estampa: dibujos á todo efecto, más complicados y difíciles que los del año anterior.

PERSPECTIVA.

Primer año.—3.º de la ley.

Comprende la Perspectiva lineal, sombras, espejos y Perspectiva aérea.

Perspectiva lineal. Conocimiento de los puntos y líneas en el cuadro. Trazado geométrico, de plantas y cortes. Estudio de los métodos para convertir en perspectivas las formas geométricas. Puntos de concurso accidentales, líneas perspectivas, superficies y sólidos. Construcción de líneas paralelas, perpendiculares, círculos, polígonos, prisma, bases, escaleras y aplicación de la escala huyente para determinar la disminución aparente de los objetos.

Sombras. Estudio de los efectos

Tercer año.

Pintura del natural. Presentando en el examen tres estudios á lo menos.

Cuarto año.

Concurso de composición en cartones, con sus correspondientes bocetos en color.

Composición de pintura.

Pintura del natural.

Quinto año.

Concurso final de composición, ejecutando completo un cuadro pintado.

Composición de pintura.

Pintura del natural.

PINTURA DE PAISAJE.

Primer año.—5.º de la ley.

Elementos de colorido. Copia de estudios pintados del natural, ó de fragmentos de cuadros originales. Dibujos de paisaje á medio efecto tomados del natural; de rocas ó edificios, follaje, lontananzas.

Segundo año.

Copia de cuadros, eligiendo los más adecuados para aprender el manejo de los pinceles, para estudiar los efectos de la luz y del color, así como la composición, finura del dibujo y belleza de la forma. Estudios pintados de naturaleza muerta, como aves, jarrones, vasos, floreros, utensilios de comedor ó de cocina.

Tercer año.

Pintura del natural en el campo: estudios de rocas ó de edificios, follaje. Concurso anual de composición.

Cuarto año.

Estudios pintados del natural:

de las luces artificial y natural. Sombras proyectadas sobre planos horizontales, verticales y inclinadas, con el sol paralelo, delante y detrás del cuadro.

Espejos. Teoría geométrica de la reflexión de la luz. Imágenes perspectivas sobre superficies horizontales inclinadas.

Perspectiva aérea. Estudio de las modificaciones que imprime la atmósfera al color y luz de los objetos, según la distancia de éstos con relación al espectador.

Segundo año.—4.º de la ley.

Ejercicios prácticos en el pizarro y el papel, construcción de diversos sólidos en perspectiva, como prismas, cilindros, conos, pirámides, plintos, escaleras, bases, etc., en consonancia con las aplicaciones que se hacen de la perspectiva en las obras de arte.

Estudio práctico de las sombras con el sol paralelo, delante y detrás del cuadro.

Operaciones con luz artificial.

PINTURA DE FIGURA.

Primer año de pintura.—5.º de la ley.

Claro oscuro. Para preparar en el manejo del color y el modelado los alumnos deberán presentar en el examen á lo menos tres estudios tomados del yeso.

Segundo año.

Copia de cuadros. Para aleccionar al discípulo en el colorido enseñándole cómo lo han interpretado los grandes maestros, deberán presentar á lo menos tres copias en el examen.